

Tablas salariales PAS Funcionario 2020

La entrada en vigor del [Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas Urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público](#) (BOE 22.01.2020) ha supuesto un incremento escalonado de las retribuciones de los empleados públicos de tal forma que:

1. **Con efectos económicos de 1 de enero de 2020 las retribuciones de los empleados públicos se actualizarán automáticamente en un 2% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019.**
2. **Con efectos económicos de 1 de julio de 2020, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) en 2019 alcanzara o superase el 2,5% se añadiría otro 1% de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5% señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5%, de manera que los incrementos globales resultantes serían los siguientes:**

VARIABLES DEL INCREMENTO DEL PIB DEL AÑO 2019	Porcentajes de incremento salarial a aplicar
Incremento del PIB en 2019 de un 2,1%	0,20%
Incremento del PIB en 2019 de un 2,2%	0,40%
Incremento del PIB en 2019 de un 2,3%	0,60%
Incremento del PIB en 2019 de un 2,4%	0,80%
Incremento del PIB en 2019 de un 2,5% o superior	1%

3. Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,30 por ciento de la masa salarial.

Con estas medidas se da cumplimiento a los acuerdos con las organizaciones sindicales en materia retributiva, alcanzados en el marco del II Acuerdo para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, firmado por el Gobierno de España y las organizaciones sindicales CCOO, UGT, y CSIF.

Como consecuencia de la crisis sanitaria en la que nos encontramos y sus consecuencias económicas, no son de aplicación los posibles incrementos vinculados al crecimiento del PIB. Por lo tanto, con efectos 1 de enero de 2020, las retribuciones de los empleados públicos se incrementarán en un 2% con respecto a las percibidas a 31 de diciembre de 2019.

Nota aclaratoria: La publicación de estas tablas se ha demorado como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 y la no celebración de la reunión de la Comisión de Seguimiento, Desarrollo e Interpretación del II Acuerdo del PAS Funcionario prevista para el mes de marzo en la que solicitamos la aportación de estos datos. Al no haber recibido tampoco la documentación solicitada en esa reunión tal y como estaba acordado con las universidades, entendemos que no podemos demorar más su difusión.

Tablas salariales de aplicación al PAS Funcionario desde el 1 de enero de 2020

Nóminas ordinarias

Las nóminas ordinarias a percibir desde el 1 de enero de 2020 incluirán los siguientes conceptos:

1. Sueldo:

Grupo/ Subgrupo de Clasificación	SUELDO BASE	
	Sueldo mensual	Sueldo anual
A1	1.203,56 €	14.442,72
A2	1.040,69 €	12.488,28
B	909,70 €	10.916,40
C1	781,39 €	9.376,68
C2	650,33 €	7.803,96
E	595,22 €	7.142,64

2. Trienios:

Grupo/ Subgrupo de Clasificación	SUELDO BASE	
	Trienio mensual	Trienio anual
A1	46,32 €	555,84
A2	37,78 €	453,36
B	33,14 €	397,68
C1	28,59 €	343,08
C2	19,46 €	233,52
E	14,65 €	175,80

3. Complemento de destino:

Nivel C. Destino	COMPLEMENTO DE DESTINO		
	Mensual	Anual (12 mensualidades)	Anual con paga extra (14 mensualidades)
30	1.051,31 €	12.615,72 €	14.718,34 €
29	942,97 €	11.315,64 €	13.201,58 €
28	903,35 €	10.840,20 €	12.646,90 €
27	863,66 €	10.363,92 €	12.091,24 €
26	757,72 €	9.092,64 €	10.608,08 €
25	672,26 €	8.067,12 €	9.411,64 €
24	632,60 €	7.591,20 €	8.856,40 €
23	592,99 €	7.115,88 €	8.301,86 €
22	553,30 €	6.639,60 €	7.746,20 €
21	513,71 €	6.164,52 €	7.191,94 €
20	477,19 €	5.726,28 €	6.680,66 €
19	452,83 €	5.433,96 €	6.339,62 €
18	428,46 €	5.141,52 €	5.998,44 €

CCOO informa

Nº 45 / 2020

Sector: **PAS Funcionario***Lo primero las personas*

3

17	404,08 €	4.848,96 €	5.657,12 €
16	379,77 €	4.557,24 €	5.316,78 €
15	355,36 €	4.264,32 €	4.975,04 €
14	331,04 €	3.972,48 €	4.634,56 €
13	306,64 €	3.679,68 €	4.292,96 €
12	282,26 €	3.387,12 €	3.951,64 €
11	257,88 €	3.094,56 €	
10	233,55 €	2.802,60 €	
9	221,39 €	2.656,68 €	
8	209,17 €	2.510,04 €	
7	197,00 €	2.364,00 €	
6	184,81 €	2.217,72 €	
5	172,63 €	2.071,56 €	
4	154,36 €	1.852,23 €	
3	136,12 €	1.633,44 €	
2	117,86 €	1.414,32 €	
1	99,60 €	1.195,20 €	

4. Complemento específico:

Art. 14 a) del II Acuerdo sobre las Condiciones de Trabajo de PAS Funcionario de las Universidades Públicas de Madrid. Estos específicos tienen carácter de mínimos.

Nivel	Importe anual (enero-junio)
30	26.635,50 €
29	23.607,21 €
28	20.135,57 €
27	16.532,74 €
26	15.309,88 €
25	11.936,58 €
24	11.329,79 €
23	10.723,13 €
22	8.998,51 €
21	8.455,76 €
20	7.913,56 €
19	7.515,16 €
18	7.113,42 €
17	6.842,73 €
16	6.576,19 €
15	6.299,87 €
14	6.249,43 €
13	5.711,08 €
12	5.172,92 €

Pagas extraordinarias de junio y diciembre

Grupo/ Subgrupo de Clasificación	Pagas extras de junio y diciembre	
	Sueldo	Trienio
A1	742,70	28,59
A2	759,00	27,54
B	786,25	28,66
C1	675,35	24,69
C2	644,40	19,27
E	595,22	14,65

Para obtener la cantidad de la paga extra correspondiente, habría que sumar:

Salario de grupo/subgrupo + nivel de C. de destino + número de trienios reconocidos del trabajador

Cuando los funcionarios hubieran prestado una jornada de trabajo reducida durante los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional.

Otros conceptos

JUBILACIÓN ANTICIPADA

Edad	Cantidades de aplicación según los acuerdos en vigor y que se aplican en la URJC	Cantidades que las Universidades UPM, UCM, UAH, UC3M entienden que deben figurar en las tablas salariales al considerar que éstas no se actualizan
60 años	8.213,43 €	7.568,72 €
61 años	7.136,92 €	6.576,72 €
62 años	6.020,52 €	5.547,95 €
63 años	4.944,02 €	4.555,95 €
64 años	2.751,11 €	2.535,17 €

Estas cantidades se actualizarán anualmente con el incremento que establezca la Ley de Presupuestos de la CM.

Con relación al año 2019, las universidades manifestaron, en la Comisión de Seguimiento del II Acuerdo del PASF, las siguientes posiciones:

- UC3M, URJC, UAH, UPM* y UCM aplican las cantidades actualizadas según los acuerdos en vigor:
 - Íntegramente (UCM, UC3M, URJC).
 - UAH y UPM: abonando las cantidades generadas hasta el 31/12/2012 y reconociendo el derecho a percibir los importes correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el momento de la jubilación cuando desaparezcan las limitaciones que entienden les impone la legislación autonómica.
- UAM: No abona las cantidades correspondientes al premio de jubilación. En relación con las cantidades por jubilación anticipada, las cantidades se reflejan de forma anual en la convocatoria de Beneficios Sociales.

Entendemos que estos criterios manifestados por las universidades serán de aplicación igualmente para el ejercicio 2020.

(*) Sin embargo, en relación con la UPM, en las tablas publicadas en la página web de la universidad, figuran unas cantidades que no se corresponden ni con las mínimas ni con las actualizadas que CCOO defiende como de aplicación.

DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS

	Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
Grupo 1	102,56 €	53,34 €	155,90 €
Grupo 2	65,97 €	37,40 €	103,37 €
Grupo 3	48,92 €	28,21 €	77,13 €

Real Decreto 462/2002 sobre indemnizaciones por razón del servicio. Importes actualizados por el artículo 1 y anexo de la Resolución de 2 de diciembre de 2005 de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos.

INDEMNIZACIONES POR INVALIDEZ Y MUERTE

Supuesto	Cantidades de aplicación según los acuerdos en vigor	Cantidades que las universidades entienden de aplicación al no reconocer la actualización de las mismas en los mismos porcentajes que el resto de conceptos
Gran Invalidez o Fallecimiento	19.234,09 €	17.724,36 €
Incapacidad Permanente Absoluta	17.791,63 €	16.395,12 €

Estas cantidades tienen el carácter de mínimos. Las mismas se actualizarán anualmente con el incremento que establezca la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid.

- Las Universidades UAH, UC3M, URJC y UAM tienen cubiertas estas contingencias mediante seguros colectivos con primas por encima de las cantidades que deben aplicarse en virtud de los acuerdos en vigor, excepto en los supuestos de Fallecimiento en la UC3M y Gran Invalidez o Fallecimiento en la URJC, cuyas pólizas se sitúan en los 18.000 euros en 2019, aunque las universidades en cuestión se han comprometido a revisar y actualizar sus pólizas con primas por encima de las cantidades de aplicación. **Al no haberse celebrado reunión de la Comisión de Seguimiento como consecuencia de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 y no haber recibido la información solicitada a las universidades, no podemos confirmar si dichas pólizas se han actualizado en consonancia con las cantidades de aplicación.**
- La UCM aplica una cantidad global de 18.500 euros actualizables con el incremento de los salarios públicos anuales (19.341,75 en 2020).
- La UPM abona unas cantidades por debajo de las actualizadas establecidas sin negociación con la representación de los trabajadores.

Madrid, 13 de julio de 2020